

Nuevas formas de empleo: Tendencias recientes y perspectivas

Introducción

El principal aspecto abordado en el presente informe es el crecimiento de las nuevas formas de empleo en la última década. El informe concluye que, durante este tiempo, aparte del trabajo a tiempo parcial, no ha habido un aumento de nuevas formas de empleo. No obstante, tanto los contratos de duración determinada como el trabajo por cuenta propia aumentaron de forma significativa en algunos Estados miembros, durante la prolongada expansión económica a mediados de la década de los 90 y hasta el inicio de la recesión en 2007. Es, por supuesto, principalmente en periodos de bajo crecimiento cuando se manifiesta la necesidad de empleo y de protección social.

Las posibles evoluciones futuras más significativas de las nuevas formas de empleo, cualquiera que sea la naturaleza contractual, están relacionadas con la digitalización. La rentabilidad del trabajo a través de plataformas digitales implica que los intercambios potenciales de bajo valor económico en relación con el coste de transacción, que anteriormente no eran económicamente viables, están empezando a serlo. Por tanto, una de las caracterizaciones más significativas de este fenómeno es la «economía del trabajo esporádico» (gig economy), es decir, los intercambios comerciales puntuales. Aunque los datos relativos al alcance de dicho trabajo son muy limitados, este documento estima que las personas que se dedican a esta actividad laboral como su principal forma de empleo no representan más del 0,5 % de la totalidad del empleo en Europa. Si bien la lógica económica de estas plataformas parece ser convincente, y sin duda el mercado de valores apunta a que tendrán un fuerte crecimiento en el futuro, sería prematuro predecir un crecimiento significativo del empleo como resultado de las plataformas digitales en su forma actual. Los posibles obstáculos para que se produzca dicho crecimiento en el futuro incluyen la internalización de tales modelos empresariales en las empresas y la sustitución de mano de obra por nuevas tecnologías para la realización de las tareas más rutinarias que actualmente desempeñan los trabajadores de la plataforma.

La protección social es una cuestión esencial para el trabajo en una plataforma digital. La corta duración y la naturaleza ocasional de los trabajos esporádicos que se organizan a través de las plataformas plantea en esencia los mismos problemas de ingresos y otros umbrales que los que se

aplican al trabajo ocasional con contratos de duración determinada. No obstante, la cuestión más importante con respecto al Derecho del trabajo y a la protección social es si el trabajador ejerce una actividad por cuenta propia o ajena. No existe una definición clara de la condición de empleado para el trabajo a través de plataformas y esta varía según las circunstancias particulares de las diversas formas de trabajo en una plataforma. De especial relevancia es dónde, en el proceso que va desde la simple equiparación hasta la gestión, se encuentra una determinada plataforma. Aunque la Plataforma Europea de la Seguridad Social no considera muy necesaria una reforma integral de la protección social, al menos en lo que respecta a las plataformas digitales que realizan trabajo virtual, algunos Estados miembros han adoptado legislación específica.

Conclusiones principales

- Previamente, se produjo un aumento significativo de la tasa de empleo eventual, en particular desde finales de los años 80. Este incremento se dio, por ejemplo, en Francia y España entre 1985 y 1995, en Suecia a principios de los años 90 y en Alemania a principios de los años 2000. Más recientemente, fue especialmente notable el gran aumento en Polonia, donde ascendió de solo un 4,6 % en 1999 a un 28,2 % en 2007.
- Sin embargo, en la última década, en general en la Unión Europea no ha habido una tendencia al alza en la tasa de contratos de duración determinada, de hecho, hubo un ligero descenso del 14,5 % en 2006 al 14,2 % en 2016.
- La probabilidad de tener un contrato de duración determinada es alta entre los jóvenes, los trabajadores nacidos en el extranjero y aquellos con bajo nivel educativo o en ocupaciones básicas. En la actualidad hay una diferencia de menos de un punto porcentual en las tasas de los hombres y de las mujeres.
- A pesar de haber crecido en los 15 años previos a la recesión, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal se ha mantenido muy por debajo de la tasa de contratos de duración determinada. En los últimos años, ha disminuido y en 2015 representó el 1,9 % de todo el empleo en Europa.

- El trabajo a tiempo parcial, que ha crecido durante décadas, continuó creciendo desde el comienzo de la recesión. Ahora representa algo menos del 20 % de todos los trabajos en la UE (24 % en EU15), frente al 16 % en 1996. Se trata de un fenómeno generalizado que afecta a todas las edades, a ambos géneros, y que se produce en los diferentes estados del mercado laboral, ocupaciones y sectores.
- Ha habido un aumento notable de las jornadas semanales muy cortas (10 horas o menos por semana), por ejemplo, en Alemania, Austria y Dinamarca. En general, en la UE, la proporción de hombres ha crecido del 1,5 % al 2,8 % (de todos los trabajadores varones), mientras que la de mujeres ha aumentado del 6,1 % al 6,6 %; y ha ascendido especialmente entre los jóvenes. Casi la mitad de los trabajadores a tiempo parcial con un número de horas reducido no considera que su actividad laboral principal sea la de un trabajador.
- El trabajo a tiempo parcial involuntario aumentó entre 2007 y 2015 del 22,4 % de todo el trabajo a tiempo parcial al 29,1 %. Este cambio se corresponde con el cambio en las tasas de desempleo en los Estados miembros, donde se registraron fuertes aumentos en Chipre, España y Grecia, y el mayor descenso tanto en el desempleo como en el trabajo a tiempo parcial involuntario en Alemania.
- A pesar de que relativamente hubo más hombres que se convirtieron en empleados a tiempo parcial involuntarios, hay el doble de mujeres que trabajan a tiempo parcial involuntariamente. El trabajo a tiempo parcial involuntario es más frecuente en las ocupaciones menos remuneradas en el sector de los servicios y entre los trabajadores de servicios y comerciantes.
- Los trabajadores por cuenta propia (trabajadores que ejercen una actividad autónoma sin empleados) representan el 10 % de todos los trabajadores, mientras que los empleadores (trabajadores que ejercen una actividad autónoma con empleados) representan el 4,5 %. De los trabajadores que ejercen una actividad autónoma, el 18 % podría clasificarse como dependiente tanto en función de la situación económica objetiva como de la percibida por el propio trabajador.
- El trabajo autónomo, que aumentó en muchos Estados miembros hasta la recesión, ha disminuido a escala de la UE en la última década en casi medio millón. Sin embargo, ha aumentado rápidamente en el Reino Unido desde el año 2000, principalmente entre los trabajadores por cuenta propia. La República Checa, Eslovaquia, Francia y los Países Bajos también muestran un fuerte crecimiento. Alemania, Polonia y Suecia se encuentran entre los Estados miembros en los que ha disminuido el trabajo autónomo.
- Los datos obtenidos en Alemania y los Países Bajos sugieren que los principales motivos por los que se opta por el trabajo autónomo por cuenta propia son factores positivos relacionados con, por ejemplo, la autonomía y la oportunidad. No obstante, hay también motivos más negativos relacionadas con la falta de otras opciones, especialmente en Alemania en comparación con los Países Bajos. Un pequeño porcentaje de los trabajadores incluso afirmó que era debido a que su «empleador» quería que ejercieran una actividad autónoma.
- Aun así, en Alemania y los Países Bajos -países con sistemas de protección social relativamente bien desarrollados-, una parte considerable (12,6 %) de los trabajadores que ejercen una actividad autónoma podría clasificarse como «trabajadores que ejercen una actividad autónoma precarios», sobre la base de diversas medidas relativas a la resistencia financiera y a la protección social. No obstante, una gran proporción de los trabajadores que ejercen una actividad autónoma considera que les corresponde a ellos procurar su propia protección social.
- La información obtenida a través de las encuestas europeas muestra que la mayor parte del crecimiento del trabajo autónomo reciente se ha producido en las ocupaciones bien remuneradas. Esta ha sido también la conclusión de los estudios basados en datos del Reino Unido.
- La única estimación de la prevalencia del trabajo en plataformas digitales que identifica el estado del mercado laboral en un momento dado, basada en una muestra aleatoria de la población, procede de los Estados Unidos de América, donde se estimó que era del 0,5 % del total del empleo en 2015. Aunque los autores afirman que este número «hay que tomarlo con muchas reservas», señalan que otras estimaciones que utilizan otros métodos, llegan a un número similar.
- En Europa, la estimación más fiable se obtuvo en el Reino Unido en 2016, donde se calculó que el 4 % de las personas empleadas habían realizado este trabajo en algún momento durante el último año, de los cuales un 25 % indicaron que ese era su principal trabajo. Estas cifras son incompatibles con el 0,5 % (en un momento dado) que aparece en el estudio realizado en los Estados Unidos. Otros estudios recientes realizados llegan a una cifra similar no solo en el Reino Unido, sino también en Alemania, los Países Bajos y Suecia.
- Un número un poco mayor de hombres que de mujeres trabaja a través de plataformas digitales, y realizan este trabajo más personas jóvenes que mayores, particularmente entre aquellos que lo hacen de manera intensiva. Tienen niveles de educación similares al del resto de los empleados.

Más información

El informe *New forms of employment: Recent trends and future prospects* está disponible en inglés en el enlace: <https://www.eurofound.europa.eu/publications/customised-report/2017/non-standard-forms-of-employment-recent-trends-and-future-prospects>

Para obtener más información, póngase en contacto con Donald Storrie, investigador principal/coordinador de dst@eurofound.europa.eu